



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre diez de dos mil veinte**

Radicado	050014003017 2019 00241 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA
Demandado	CARLOS MARIO HERRERA SARRIA Y OTRA
Asunto	Termina proceso por pago de las cuotas en mora

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, de que los demandados cancelaron las cuotas en mora, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

- 1) Se declara terminado el presente proceso por **PAGO DE LA MORA DEMANDADA, CONTINUANDO VIGENTE LA OBLIGACIÓN.**
- 2) Se decreta el desembargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **01N-536579**, de propiedad de los demandados CARLOS MARIO HERRERA SARRIA Y LINA CRISTRINA BALAGUER CORTES.
- 3) Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, a fin de que levante el embargo del derecho cuota que posee la demandada LINA CRISTINA BALAGUER CORTES. El embargo fue comunicado mediante oficio de marzo 18 de 2019. No se oficia para el levantamiento del derecho cuota del demandado Carlos Mario Herrera Sarria, por cuanto el mismo no se registró por tener un embargo de cobro coactivo del municipio de Medellín.
- 4) Desglósense los documentos aportados como base de ejecución con la constancia de que la parte demandada realizó el pago de las cuotas en mora, **CONTINUANDO VIGENTE LA OBLIGACIÓN.** **Entréguese** a la parte demandante, lo anterior teniendo en cuenta que la misma aportó el arancel judicial para el desglose.

5) Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del expediente previo baja en el sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE



MARÍA INÉS CARDÓN MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

